



MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION DE SERVICIOS
AL COMERCIO Y A LA INVERSION
DEPARTAMENTO DE POLITICA INDUSTRIAL

GUATEMALA, C.A.

Exp. 1253-2011.
TIKAL AGROSOLUTIONS INDUSTRIAL.
PARQUE INDUSTRIAL ZETA LA UNION
ALCH

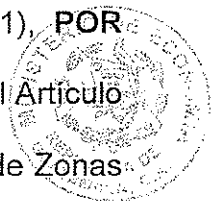
RESOLUCION 1422

18 NOV 2011

MINISTERIO DE ECONOMIA: Guatemala,

ASUNTO: [REDACTED] INDUSTRIAL, propiedad de la entidad INDUSTRIAS [REDACTED] SOCIEDAD ANONIMA, por medio de la Entidad Administradora de la ZONA FRANCA PARQUE INDUSTRIAL ZETA LA UNION, solicita adicionar varios rubros de productos a exportar.-----

Se tiene a la vista, para resolver, la solicitud presentada ante el Departamento de Política Industrial del Ministerio de Economía, el veintiuno (21) de octubre del dos mil once (2,011), por el señor [REDACTED] Representante Legal de la Entidad Administradora PARQUE INDUSTRIAL [REDACTED] SOCIEDAD ANONIMA, en que requiere se modifique la resolución un mil setecientos [REDACTED] (17) del diecinueve (19) de diciembre del dos mil cinco (2005) de la empresa [REDACTED] INDUSTRIAL, propiedad de la entidad INDUSTRIAS [REDACTED] SOCIEDAD ANONIMA, con Número de Identificación Tributaria -NIT- tres millones, [REDACTED] [REDACTED] ([REDACTED]), como usuario industrial de dicha zona franca, con base al Decreto 65-89 del Congreso de la República de Guatemala -Ley de Zonas Francas- **CONSIDERANDO:** Que en el presente caso la solicitante requiere adicionar varios rubros de productos a exportar a los listados autorizados. **CONSIDERANDO:** Que en la tramitación respectiva se ha cumplido con los requisitos establecidos por la Ley y que el Departamento de Política Industrial de este Ministerio, se pronunció favorable en el sentido de otorgar lo solicitado, en dictamen número un mil doscientos cincuenta y tres guión dos mil once (1253-2011) del dos (02) de noviembre del dos mil once (2,011), **POR TANTO:** Este Ministerio, con base en lo considerado y lo establecido en el Artículo 20 del Decreto 65-89 del Congreso de la República de Guatemala, -Ley de Zonas





MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION DE SERVICIOS
AL COMERCIO Y A LA INVERSION
DEPARTAMENTO DE POLITICA INDUSTRIAL

GUATEMALA, C.A.

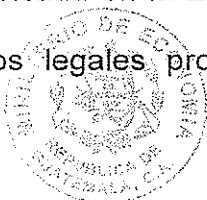
1422

Francas-. **RESUELVE.** I) Modificar el numeral I de la Resolución un mil setecientos setenta y siete (1777) del diecinueve (19) de diciembre del dos mil cinco (2,005) emitida por este Ministerio, adicionando varios rubros de productos a exportar a los listados autorizados, los que se describen a continuación:

PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCION
3204.13.00	Colorantes básicos y preparaciones a base de éstos colorantes.
3204.90.00	Los demás (colorantes)
3204.17.00	Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.

II) Esta modificación surte efectos a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. III) Continúan vigentes las demás estipulaciones contenidas en la resolución citada. **NOTIFIQUESE:** A la Entidad Administradora de la Zona Franca **PARQUE INDUSTRIAL** [REDACTED] y **COMUNIQUESE:** A la Delegación de la Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- ubicada en la Zona Franca, al Departamento de Política Industrial para los efectos legales procedentes y en su oportunidad archívese.

Francisco Cruz Calderón
Viceministro de Inversión
y Competencia



Raul Trejo Esquivel
Viceministro de Integración
y Comercio Exterior

El infrascrito Secretario General CERTIFICA que la presente es copia fiel y exacta de su original.

18 NOV 2011

Guatemala:

[Signature]
AGUSTÍN FERNÁNDEZ V.
MINISTRO DE ECONOMIA

